



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO NÚMERO 11/2023 EXTRAORDINARIA Y URGENTE, CELEBRADA EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023.-

En Bárcena de Cicero, en el salón de sesiones de la casa consistorial, siendo las catorce horas y treinta minutos del día ocho de noviembre de 2023, se reúne la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria y urgente, en única convocatoria, con la asistencia de los miembros siguientes:

Asistentes:

Presidente: Don Gumersindo Ranero Lavín.

Concejales: Don Pedro Antonio Prieto Madrazo; doña Andrea Lavín Veci; doña Noelia Sierra Ibáñez; don Iván Cadaya Barba; doña Alexia San Emeterio Santisteban; don Angel Moncalián Ruiz; doña María Patricia Rueda Ortiz; don Mariano Gutiérrez García; don José Luis Santa Marta Gómez y don José Luis Palacio Bensusan.

Secretaria de la Corporación: Doña Laura Rodríguez Candás.

Abierta la sesión por la Presidencia, en su desarrollo se trataron los siguientes asuntos:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre el carácter urgente de la sesión. Acuerdo que proceda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 48.2. del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 79 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales convocada la sesión plenaria con carácter extraordinario y urgente, procede, que como primer punto del orden del día, que el Pleno se pronuncie sobre la urgencia. Y la urgencia se motiva en la necesidad de que el Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación de





las obras de “Mejoras de capas de rodadura en viales urbanos y caminos en el término municipal de Bárcena de Cicero”, proceda a la aprobación de las modificaciones que es necesario introducir en la memoria del proyecto y en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación, para introducir la rectificación del error detectado en los mismos y que afecta a la clasificación del contratista, en particular, a la categoría, como requisito necesario para continuar con la tramitación del expediente y evitar mayores dilaciones. Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, declara el carácter urgente de la sesión por los motivos expuestos.

2.- Expediente de contratación de las obras “Mejoras de capas de rodadura en viales urbanos y caminos en el término municipal de Bárcena de Cicero”. Acuerdo que proceda (Expte. 404/2023).

Visto el expediente 404/2023 relativo a la contratación de las obras “Mejoras de capas de rodadura en viales urbanos y caminos en el término municipal de Bárcena de Cicero”. (Expte. 404/2023).

Considerando:

Primero: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 3 de octubre de 2023, acordó:

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de obras “Mejora de capas de rodadura en viales urbanos y caminos en el término municipal de Bárcena de Cicero”, redactado por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera, en abril de 2023.

SEGUNDO: Ordenar que se proceda al replanteo del proyecto con carácter previo a la tramitación del expediente de contratación.”

Segundo: Que el Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada en fecha de 30 de octubre de 2023, acordó:





“PRIMERO.- Iniciar expediente de contratación las obras de “Mejora de capas de rodadura en viales urbanos y caminos en el término municipal de Bárcena de Cicero” de acuerdo con el proyecto de obras redactado al efecto por el ingeniero técnico de obras públicas don Roberto García Barrera en abril de 2023.

SEGUNDO: Incorporar al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares, el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de la intervención, así como el resto de informes y documentación elaborados al efecto.

TERCERO: Aprobar el expediente de contratación que ha de regir la adjudicación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, de las obras de “Mejoras de capas de rodadura en viales urbanos y caminos en el término municipal de Bárcena de Cicero”.

CUARTO: Autorizar el gasto correspondiente por importe de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (884.564,37 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 153.619.02 del presupuesto vigente.

QUINTO: Aprobar la memoria justificativa del contrato así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación de la obra, incorporados al expediente.

SEXTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y al proyecto, ordenando la publicación del correspondiente anuncio en el perfil del contratante.”

Tercero: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo referido en el considerando anterior, fecha de 31 de octubre de 2023 se publicó en la plataforma de contratación del sector público el anuncio de licitación.

Cuarto: Que en fecha de seis de noviembre de 2023 se emite informe por parte de la Secretaria de la Corporación en el se acredita la existencia de un error en cuanto a la clasificación del contratista exigida en el Proyecto y en el Pliego de





Cláusulas Administrativas Particulares, consistente en lo siguiente:

El apartado 11 de la Memoria del Proyecto y la cláusula 13 del PCAP exigen la siguiente clasificación del contratista:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G: Viales y Pistas.	4: Con firmes de mezclas bituminosas	4

Cuando la categoría debe ser la 3, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas que dice lo siguiente:

“Artículo 26. Categorías de clasificación de los contratos de obras.

Los contratos de obras se clasifican en categorías según su cuantía. La expresión de la cuantía se efectuará por referencia al valor estimado del contrato, cuando la duración de éste sea igual o inferior a un año, y por referencia al valor medio anual del mismo, cuando se trate de contratos de duración superior.

Las categorías de los contratos de obras serán las siguientes:

- Categoría 1, si su cuantía es inferior o igual a 150.000 euros.
- Categoría 2, si su cuantía es superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros.
- **Categoría 3, si su cuantía es superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros.**
- Categoría 4, si su cuantía es superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros.
- Categoría 5, si su cuantía es superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros.
- Categoría 6, si su cuantía es superior a cinco millones de euros.

Las categorías 5 y 6 no serán de aplicación en los subgrupos pertenecientes a los grupos I, J y K. Para dichos subgrupos la máxima categoría de clasificación será la categoría 4, y dicha categoría será de aplicación a los contratos de dichos subgrupos cuya cuantía sea superior



a 840.000 euros.”

Por tanto y ascendiendo el **valor estimado del contrato a la cantidad de 731.044,93 €**, la categoría exigible es la 3, no la 4.

Quinto: Que en el mismo informe se indica que se trata de modificación significativa de los pliegos en los términos señalados en el artículo 136 de la LCSP, lo que implica la ampliación del plazo inicial de presentación de ofertas y solitudes de participación.

Sexto: Que habida cuenta del tiempo transcurrido desde el inicio del plazo para la presentación de proposiciones y el que resta para la finalización de dicho plazo se estima adecuado una ampliación del mismo en nueve días.

En atención a lo expuesto, no suscitándose debate y sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de sus miembros presentes que eran once de los once que lo componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la modificación del apartado 11 de la Memoria del Proyecto en lo que se refiere a la clasificación del contratista, que será la siguiente:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G: Viales y Pistas.	4: Con firmes de mezclas bituminosas	3

SEGUNDO: Aprobar la modificación de la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que queda redactada en los siguientes términos:

“Cláusula 13. SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, al tratarse de un contrato de obras cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

Los empresarios deberán acreditar estar en posesión de la siguiente clasificación:





GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G: Viales y Pistas.	4: Con firmes de mezclas bituminosas	3

La clasificación del empresario en el grupo y subgrupo indicado, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.”

TERCERO: Acordar la prórroga del plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del noveno día posterior al siguiente al de la finalización del plazo inicial, con publicación del correspondiente anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la que se publicará, igualmente, el pliego rectificado.

CUARTO: Publicar la modificación acordada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las catorce horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Gumersindo Ranero Lavín

Fdo.: Laura Rodríguez Candás

